



EXTRACTO de la Orden de 8 de febrero de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo de inversiones destinadas a la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, ejercicio 2017. (2017050037)

BDNS(Identif.):332367

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Apoyo a las inversiones en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se destinen a la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas que se encuentren recogidos, tanto el producto como el resultado de la transformación, en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con la finalidad de promover la inversión productiva y la mejora de la competitividad en la región.

Segundo. Beneficiarios.

Personas físicas y jurídicas titulares de empresas agroalimentarias que cumplan con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 208/2016, de 28 de diciembre.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 208/2016, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas (DOE n.º 2, de 3 de enero de 2017).

Cuarto. Cuantía total de la convocatoria.

La cuantía de la convocatoria para el ejercicio de 2017 asciende a un total de 22.500.000,00 euros, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con una financiación del 75 %, con cargo a la aplicación presupuestaria 12 04 323C 770.00, proyecto 201612004000500, de conformidad con el siguiente desglose:

Anualidad 2017 Aplicación 12.04.323C.770.00 Proyecto 201612004000500 Cuantía 0,00 euros.

Anualidad 2018 Aplicación 12.04.323C.770.00 Proyecto 201612004000500 Cuantía 2.500.000,00 euros.



Anualidad 2019 Aplicación 12.04.323C.770.00 Proyecto 201612004000500 Cuantía 20.000.000,00 euros.

La subvención será a fondo perdido. La inversión mínima auxiliable será de 25.000,00 euros y la inversión máxima auxiliable será de 20.000.000,00 euros, una vez efectuadas las deducciones correspondientes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses computados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 8 de febrero de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

